



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1346-R-2017

Huancayo, 08 JUN 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Informe N° 0567-2017-OGAL/UNCP presentado el 29 de mayo 2017, a través del cual el Asesor Legal, solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00021-2011-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia N° 242-2012, el Primer Juzgado Transitorio Laboral de Huancayo, contenida en la Resolución N° 07 de fecha 24 de setiembre 2012, resuelve declarar fundada la demanda interpuesta por Sócrates Walter Huamán Ortiz contra la UNCP, por la pretensión de desnaturalización de contratos civiles a contrato de trabajo a plazo indeterminado, en consecuencia ordena a la demandada cumpla con registrar en planilla y otorgar boletas de pago, bajo apercibimiento de multa, sentencia que es declarada consentida con Resolución N° 08 de fecha 16 de octubre 2012, por haber alcanzado la autoridad de Cosa Juzgada y requiere al titular de pliego cumpla lo ordenado;

Que, con Resolución N° 39 de fecha 12 de mayo 2017, resuelve requerir nuevamente al Rector cumpla con registrar al demandante en planillas y otorgar boletas de pago;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial cumpliendo con registrar al demandante en planillas y otorgar las boletas de pago;

Que, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

De conformidad con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 39 de fecha 12 de mayo 2017, mediante el cual el Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú, registrar en la planilla de pago de remuneraciones y otorgar boletas de pago a **Sócrates Walter Huamán Ortiz**.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mr. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA (e)